

RESOLUCIÓN N° **579** /2024

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
TRINA INOSTROZA SPA.

RECOLETA

31 ENE. 2024

VISTOS:

1. Ingreso N° 41586, de fecha 16 de Enero del 2024, de la Sociedad Trina Inostroza Spa, Rut .77.153.402-2, el cual solicita patente comercial.
2. Ficha Inspectiva, de fecha 16 de Enero del 2024, emitida por la Dirección de Seguridad Humana.
3. Resolución Exenta N°2113149702 de fecha 15 de Abril del 2021 emitido por Seremi Salud Región Metropolitana.
4. Certificado de Recepción de Obras Edificación N° 87, de fecha 28 de Julio del 2004, emitida por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta;
5. Certificado de Recepción Parcial N° 404, de fecha 15 de Diciembre de 1986, emitida por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Conchalí.
6. Ordenanza N° 68, de fecha 06 de junio de 2019, Sobre otorgamiento de Patentes Provisorias para la comuna de Recoleta; teniendo presente lo estipulado en el **Art. 1° , letras C) Ley N°20.494 del 27 de enero de 2011.**
7. Decreto Alcaldicio N° 1876 del 10 de agosto del 2022 que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto del 2022.
8. Decreto Exento N° 810 del 08 de mayo del 2023 que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de Subrogancia.
9. Decreto Exento N° 2366, de fecha 29 de Diciembre del 2023, que fija orden de sugrogancia Secretaria Municipal.
10. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto de Ley N° 3063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1.988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** la instalación y funcionamiento **provisorio** del local que a continuación se indica, hasta el **31 de Julio del 2024**, para que se desarrolle en él, la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : AV. EL SALTO N°2944
NOMBRE : TRINA INOSTROZA SPA
RUT : 77.153.402-3
GIRO : ELABORADORA DE AGUA POTABLE TRATADA SIN GAS
ROL S.I.I. : 5075-10
UNIDAD VECINAL : 14

2. Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, **de acuerdo a lo establecido en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.**
3. El Departamento de Cobros y Enrolamientos, será el encargado de enrolar la patente comercial y de notificar al contribuyente vía correo institucional, en este, se le informará el valor a cancelar y se adjuntará la Resolución que autoriza esta patente municipal, el contribuyente deberá cancelar dentro de los 07 días hábiles posteriores a la fecha de esta notificación.
4. **Otórguese** un plazo de siete (7) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **TRINA INOSTROZA SPA, Rut 77.153.402-3**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
5. Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, este permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.
6. **Queda Prohibido** la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización, Departamento de Inspección de la Dirección de Obras Municipales y copia al interesado, una vez hecho **ARCHÍVESE**



KEMENY MENESES MATELUNA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

SM/ESA/crc
26/01/2024



GONZALO LIZANA COFRE
DIRECTOR
ADMINISTRACION Y FINANZAS

2161131